13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
TUNJA NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 12:06:39 pm

100547255

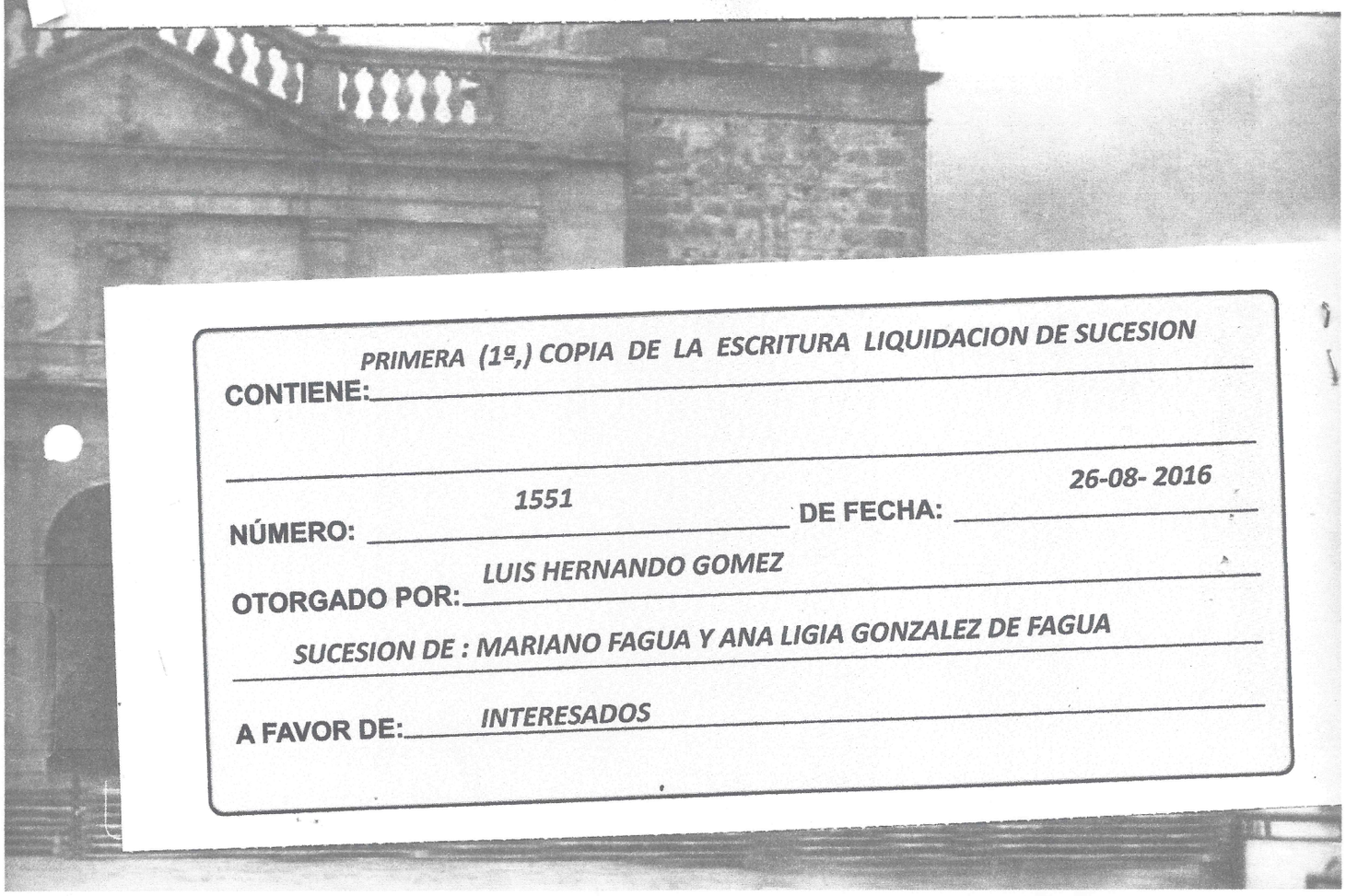
No. RADICACIÓN: 2016-070-6-15104

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS HERNANDO GOMEZ
ESCRITURA No.: 1551 del 26/8/2016 NOTARIA TERCERA de TUNJA
MATRICULAS: 070-169692
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
SUCESION	4	5.500.000	N	$ 32.500	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 107707000 FECHA CONSIG.: 03/10/2016 VALOR: $ 32.500
VALOR DERECHOS: $32.500
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 32.500
Usuario: 75992

2 8 OCT 2016



CONTIENE: PRIMERA (1º,) COPIA DE LA ESCRITURA LIQUIDACION DE SUCESION

NÚMERO: 1551 **DE FECHA:** 26-08- 2016

OTORGADO POR: LUIS HERNANDO GOMEZ

SUCESION DE : MARIANO FAGUA Y ANA LIGIA GONZALEZ DE FAGUA

A FAVOR DE: INTERESADOS

13-7

República de Colombia

Aa033948310

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TUNJA

NÚMERO DE ESCRITURA: 1551

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO. **********

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE AGOSTO DE 2016

=*=*=*

ocurrida en Tunja (Boyacá) y veintitrés (23) de Octubre de dos mil trece (2013) ocurrida en Tunja (Boyacá) (respectivamente)., como se acredita con el correspondiente Registro Civil de Defunción.- ==========

SEGUNDO. Que en tal calidad, el compareciente eleva a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación de los bienes, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 014 de fecha dos (02) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), informando a la Superintendencia de Notariado y Registro el día dos (02) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016) Efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el día tres (03) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los mencionados; vencido el término del emplazamiento ordenado por el numeral 3o. del mencionado decreto, en el periódico LA REPUBLICA el día cinco (05) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016) y en la Emisora ARMONIAS BOYACENSES, en la misma fecha, publicaciones debidamente certificadas, documentación que se protocoliza con el presente instrumento.- ==========

TERCERO: Que en tal calidad, el compareciente eleva a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación de los bienes, realizada conforme lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988, que es del siguiente tenor: ==========

HECHOS:

1- Los señores, MARIANO FAGUA Y ANA LIGIA GONZALEZ DE FAGUA, quienes en vida se identificaban con las cedulas de ciudadanía números 6.750.790 expedida en Tunja y 40.014.486 expedida en Tunja , fallecieron el día seis (06) de Febrero del año Dos mil Quince (2015) ocurrida en Tunja (Boyacá) y veintitrés (23) de Octubre de dos mil trece (2013) ocurrida en - - - - Tunja (Boyacá) (respectivamente).==========

2- El ultimo domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios fué la ciudad de Tunja.==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3- Los causantes eran casados entre sí con sociedad conyugal sin liquidar y en cuyo matrimonio procrearon cuatro (04) hijos y ellos son: ROSA MIREYA FAGUA GONZALEZ; BLANCA CECILIA FAGUA GONZALEZ; MARTHA FABIOLA FAGUA GONZALEZ; MARIO ENRIQUE FAGUA GONZALEZ.======

4- Que mediante escritura pública MIL TRES (1003) de fecha DIEZ (10) de JUNIO del año 2.016 otorgada en la notaria 3ª del Circulo de Tunja, los señores ROSA MIREYA FAGUA GONZALEZ; BLANCA CECILIA FAGUA GONZALEZ; MARTHA FABIOLA FAGUA GONZALEZ y MARIO ENRIQUE FAGUA GONZALEZ en calidad de hijos y herederos de los causantes cedieron sus derechos herenciales al señor LUIS HERNANDO GOMEZ.==========

5- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donación alguna.==========

6- Al momento de presentar esta solicitud como cesionario de los derechos herenciales, soy una persona plenamente capaz, estoy de acuerdo sobre la partición de los bienes relictos y acepta la herencia con beneficio de inventario.

7- Declaro que no conozco otros interesados de igual o mejor derecho del que ellos tiene y que desconozco la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que indican, en la relación de activos y pasivos que se acompañan a esta solicitud.==========

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y los avalúos, el monto del activo es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000).**

Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo. ==========

En consecuencia los bienes del activo son los siguientes:==========

PARTIDA UNICA: Un APARTAMENTO 101 ubicado en la calle 6 No. 3-27 Bifamiliar del municipio de Oicata – Boyaca, con un área de 114.00 M2 que incluye los muros comunes que existían entre las dos partes que se

11/03/2016 10454OA9A3OKEE3a

englobaron con acceso directo sobre la calle 6 y consta de local con baño, sala comedor cocina, baño, tres alcobas, hall, patio de ropas, altura media de 2.30 metros, alinderado conforme al titulo de adquisición asi: POR EL NORTE: En extensión de 9.50 metros con la calle 6; POR EL ORIENTE, En extensión de doce metros con el anterior comprador, (lote uno segregado), POR EL SUR: En extensión de 9.50 linda con el anterior comprador (lote segregado POR EL OCCIDENTE: En extensión de 12.00 metros con predios de Gilma Garzon de Vargas y encierra NADIR. Con piso de cimentación y CENIT, placa de entre piso común al medio limita con apartamento 201. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero 070-169692 y a cedula catastral numero 010000030014901 y un coeficiente según reglamento de Propiedad Horizontal -. ==========

LINDEROS GENERALES: EL BIFAMILIAR CALLE 6 No. 3-27 - PROPIEDAD HORIZONTAL, del Municipio de Oicata – Boyaca, tiene un área o extensión superficiaria aproximada de 260.00 mts2., con los siguientes linderos: POR EL SUR, en 13.00 metros con de los mismos vendedores; POR EL OCCIDENTE: en 20.00 metros colinda con de Edilma Vargas; POR EL NORTE, en 13.00 metros limita con la calle 6 y POR EL ORIENTE, en 20.00 metros colinda con de Anselmo Fuerte ==========

PARAGRAFO 1º.- EL BIFAMILIAR CALLE 6 No. 3-27 - PROPIEDAD HORIZONTAL de la cual hace parte el inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número 1563 de fecha 05 de octubre de 2000 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 03 de noviembre del 2000 reformado por escritura pública número 175 de fecha 05 de febrero de 2008 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 08 de febrero del 2008 correspondiéndole a este inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número **070-169692.** ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes señores MARIANO FAGUA y ANA LIGIA GONZALEZ DE FAGUA, asi: **a.)** El lote lo adquirieron por compra hecha a LORENZO VIASUS Y OFELIA GONZALEZ DE VIASUS mediante Escritura Pública numero mil quinientos cuarenta y nueve (1549) de fecha cuatro (04) de mes de agosto del año Mil Novecientos Noventa y siete (1997) ante la Notaria Tercera (3) del Círculo de Tunja debidamente registrada el 29 de agosto de 1997 al folio de la Matrícula Inmobiliaria Número 070-109102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, b.) La construcción por haberla levantado a sus propias expensas y **c.)** Inmueble constituido en Propiedad Horizontal mediante escritura pública número 1563 de fecha 05 de octubre de 2000 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 03 de noviembre del 2000 reformado, desenglobado y englobado por escritura pública número 175 de fecha 05 de febrero de 2008 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 08 de febrero del 2008 correspondiéndole a este inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número **070-169692.** ==========

Este inmueble fue avaluado por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....($6.500.000).**

Total activo inventariado: $6.500.000.oo

LIQUIDACION

Como se dijo antes los causantes eran casados con sociedad conyugal vigente, sociedad que se disolvió por causa de su muerte y la cual se procede a liquidar en este proceso de la siguiente forma : ==========

El monto del acervo inventariado o sea la suma de $6.500.000.oo, corresponde por gananciales a cada cónyuge la suma de $3.250.000.

Por tratarse de una sucesión conjunta se le debe adjudicar a los herederos el 100% de la partida única del activo, pero como se dijo en las consideraciones anteriores, los herederos Cedieron sus derechos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11/03/2016 1045393A3OKE3aA3
Cadena s.a. Nit.8909853340

herenciales a titulo universal, al cesionario señor LUIS HERNANDO GOMEZ, que les correspondían o pudieran corresponderles dentro de la sucesión de los causantes MARIANO FAGUA Y ANA LIGIA GONZALEZ DE FAGUA. En consecuencia la liquidación de los bienes inventariados es como sigue : ==========

Valor de los bienes inventariados $ $6.500.000.oo

Por su legitima cedida en venta $ $6.500.000.oo

SUMAS IGUALES $6.500.000.oo

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA UNICA PARA EL CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES SEÑOR LUIS HERNANDO GOMEZ C.C. 7.162.227 expedida en Tunja,.==========

Por sus derechos adquiridos COMO CESIONARI DE LOS DERECHOS HERENCIALES, LA SUMA SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000) y para pagarle esta suma se le asigna el 100% de del bien relacionado e inventariado en la partida UNICA del inventario es decir del siguiente bien inmueble:==========

PARTIDA UNICA: Un APARTAMENTO 101 ubicado en la calle 6 No. 3-27 Bifamiliar del municipio de Oicata – Boyaca, con un área de 114.00 M2 que incluye los muros comunes que existían entre las dos partes que se englobaron con acceso directo sobre la calle 6 y consta de local con baño, sala comedor cocina, baño, tres alcobas, hall, patio de ropas, altura media de 2.30 metros, alinderado conforme al titulo de adquisición asi: POR EL NORTE: En extensión de 9.50 metros con la calle 6; POR EL ORIENTE, En extensión de doce metros con el anterior comprador, (lote uno segregado), POR EL SUR: En extensión de 9.50 linda con el anterior comprador (lote segregado POR EL OCCIDENTE: En extensión de 12.00 metros con predios de Gilma Garzon de Vargas y encierra NADIR. Con piso de cimentación y CENIT, placa de entre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso común al medio limita con apartamento 201. A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **070-169692** y a cedula catastral numero **010000030014901** y un coeficiente según reglamento de Propiedad Horizontal.==========

LINDEROS GENERALES: EL BIFAMILIAR CALLE 6 No. 3-27 - PROPIEDAD HORIZONTAL, del Municipio de Oicata – Boyaca, tiene un área o extensión superficiaria aproximada de 260.00 mts2., con los siguientes linderos: POR EL SUR, en 13.00 metros con de los mismos vendedores; POR EL OCCIDENTE: en 20.00 metros colinda con de Edilma Vargas; POR EL NORTE, en 13.00 metros limita con la calle 6 y POR EL ORIENTE, en 20.00 metros colinda con de Anselmo Fuerte ==========

PARAGRAFO 1°.- EL BIFAMILIAR CALLE 6 No. 3-27 - PROPIEDAD HORIZONTAL de la cual hace parte el inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número 1563 de fecha 05 de octubre de 2000 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 03 de noviembre del 2000 reformado por escritura pública número 175 de fecha 05 de febrero de 2008 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 08 de febrero del 2008 correspondiéndole a ēste inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número **070-169692.** ==========

ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes señores MARIANO FAGUA y ANA LIGIA GONZALEZ DE FAGUA, asi: **a.)** El lote lo adquirieron por compra hecha a LORENZO VIASUS Y OFELIA GONZALEZ DE VIASUS mediante Escritura Pública numero mil quinientos cuarenta y nueve (1549) de fecha cuatro (04) de mes de agosto del año Mil Novecientos Noventa y siete (1997) ante la Notaria Tercera (3) del Círculo de Tunja debidamente registrada el 29 de agosto de 1997 al folio de la Matrícula Inmobiliaria Número 070-109102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, **b.)** La construcción por haberla levantado a sus propias expensas y **c.)** Inmueble

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

104523OKEE3aAAA9 11/03/2016 Cadena S.A. NIT. 8300xxxxx

constituido en Propiedad Horizontal mediante escritura pública número 1563 de fecha 05 de octubre de 2000 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 03 de noviembre del 2000 reformado, desenglobado y englobado por escritura pública número 175 de fecha 05 de febrero de 2008 otorgada en la Notaria 3ª de Tunja, debidamente registrada el 08 de febrero del 2008 correspondiéndole a este inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número **070-169692.** ==========

Este inmueble fue avaluado por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....($6.500.000).

Total activo inventariado: $6.500.000.oo

RESUMEN

Valor partida Unica: $6.500.000

Suma activo liquido total.....$6.500.000

Valor asignado:.....$6.500.000

CONCLUSIONES

Por razón de la cesión de los derechos herenciales realizada por medio de la escritura pública numero MIL TRES (1003) de fecha DIEZ (10) de JUNIO del año 2.016 otorgada en la notaria 3ª del Circulo de Tunja, se adjudicó al señor LUIS HERNANDO GOMEZ el cien por ciento (100%) de la partida Única del ACTIVO.==========

CUARTO.- Que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Decreto 902 de 1988, para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, =el trámite de la liquidación adicional de sucesiones.- ==========

SE AGREGA AL PROTOCOLO: a) PAZ Y SALVO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE OICATA (BOYACA), de fecha veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil dieciseis (2016), a favor de GONZALEZ FAGHUA ANA LIGIA, sin identificación, quien se encuentran a PAZ Y SALVO con el municipio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciseis (2016), del predio identificado con el registro catastral número 01-00-0003-0014-901, avaluado en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la suma de $6,235,000,oo, localizado en la C 6 3 27.==========

El compareciente manifiesta que han revisado todos los datos y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados..==========

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leída esta escritura por las otorgantes estuvieron de acuerdo con ella y advertido sobre la formalidad del Registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, la aceptó en la forma como esta redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento firma por ante mi el suscrito Notario que así lo autoriza.- Derechos: $52,300.OO (Decreto 0188 de 2013). I.V.A 16% 17,872.OO Superintendencia: $7,250.oo, F.E.N. $7.250.oo. Papel según Ley 39 de 1981.- Se utilizó papel Notarial No. Aa033948310 Aa033948309/Aa033948308/Aa033948307/Aa033948306. - - - - - - - - - - -

EL COMPARECIENTE,

HUELLA INDICE DERECHO

LUIS HERNANDO GOMEZ

C.C.No. 7162227 de Tunja

TEL 3202769962 DIRECCCION ~~Calle 6A 2-27~~.

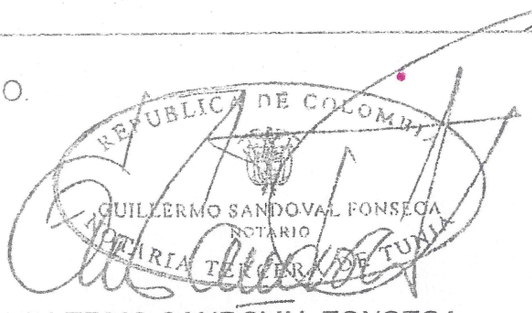
CIUDAD Oicata Boyaca. ACTIVIDAD ECONOMICA Pensionado.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11/03/2016 10451KEE3aAEA9O3

13-70

EL NOTARIO TERCERO.



GUILLERMO SANDOVAL FONSECA

NOTARIA TERCERA DE TUNJA

****

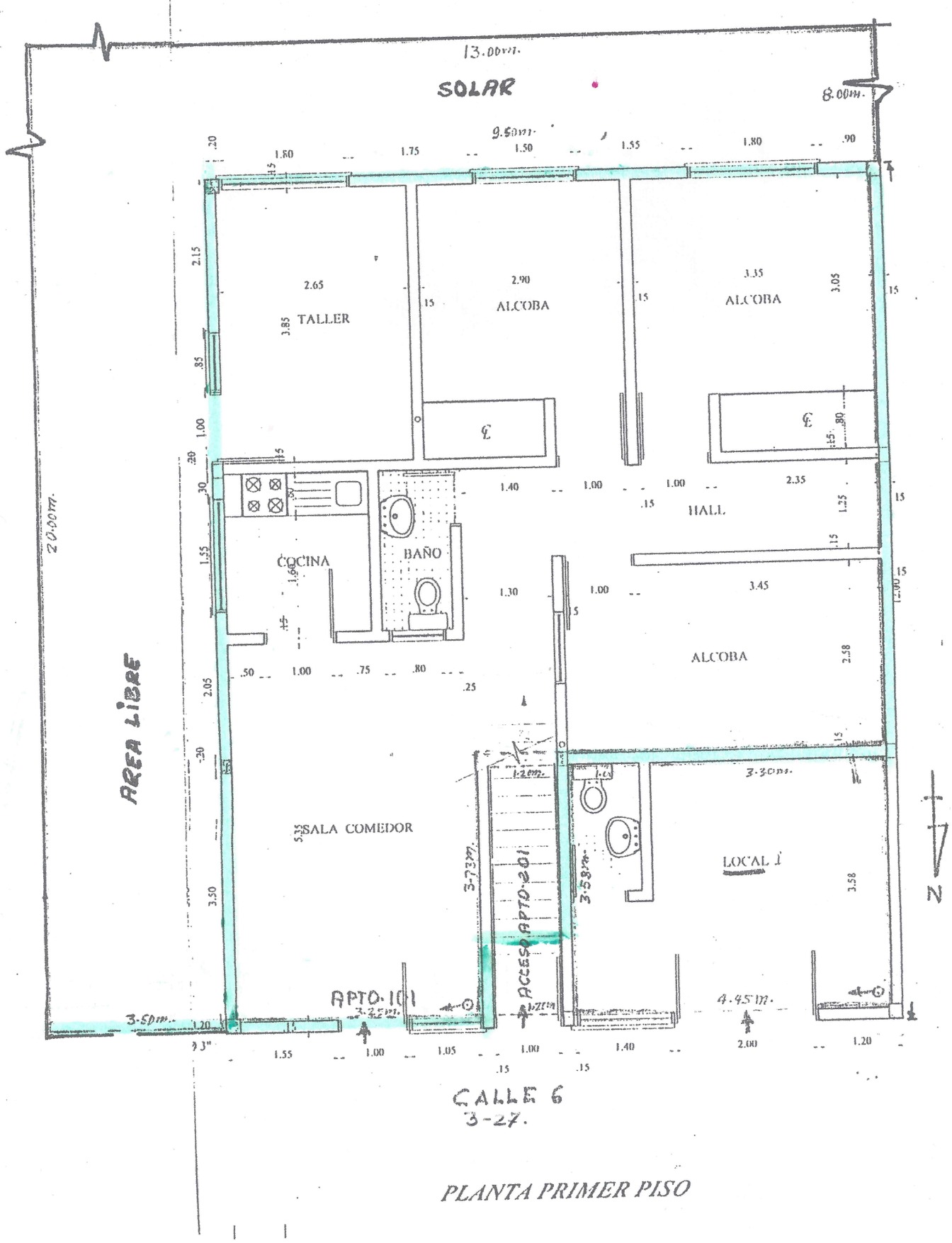
ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA TOMADA EN FORMA MECANICA DE SU ORIGINAL, QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN DIEZ (10) HOJAS CON DESTINO A ***" INTERESADOS "***

EXPEDIDA EN TUNJA, 26 DE AGOSTO DE 2016

GUILLERMO SANDOVAL FONSECA
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO
(DECRETO 960 DE 197 0 ART. 85)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13-11



PLANTA PRIMER PISO